

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**27629** *RESOLUCION de 1 de abril de 1989, de la Dirección General de la Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos.*

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establece los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 3360/1983, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de envases de lejía.

Real Decreto 1678/1985, de 5 de junio, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los artículos plateados para decoración y servicios de mesa.

Real Decreto 2531/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos varios férricos.

Real Decreto 357/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de piezas de cubtería.

Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los aparatos receptores de televisión.

Segundo.—Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 1 de abril de 1989.—El Director general, Alfredo Noman Serrano.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**27630** *ORDEN de 15 de octubre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público recurso relativo al Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villaviciosa de Odón.*

En sesión celebrada el día 19 de julio de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Visto el recurso de reposición deducido por don Agustín Sánchez-Arcilla de la Pascua, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo de 1988 de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villaviciosa de Odón.

Resultando que tras la oportuna tramitación el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada en fecha 24 de marzo de 1988 acordó aprobar, definitivamente, el Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón.

Dicho Acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1988 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad» de 4 de mayo del mismo año;

Resultando que ante la publicación del precitado Acuerdo, don Agustín Sánchez-Arcilla de la Pascua interpone recurso de reposición mediante escrito cuya entrada tuvo lugar en el Registro General de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, en fecha 20 de mayo de 1988 (número de orden 12.828), en el que, tras alegar lo que estima pertinente a su derecho, termina interesando la revocación del Acuerdo recurrido;

Resultando que mediante escrito registrado de salida el día 11 de mayo de 1990 (número 16.294 de orden), se concedió al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, el trámite de Audiencia previsto en el artículo 117.3 en relación con interés manifestado por el propietario de la finca situada en las calles Humilladero, número 21, y Amargura, número 2, en que se varíe la calificación de dicha finca, actual suelo urbano con uso escolar privado, por la de suelo urbano con uso residencial.

La parcela descrita está arrendada a don Pedro Fredán Caldas, quien a su vez la destina a uso escolar. No obstante lo anterior debe tenerse en cuenta para valorar nuevamente la procedencia de la calificación actual, las reducidas dimensiones de la finca para un uso como el asignado de modo principal y, asimismo, el dato de que una nueva calificación con uso residencial —que es la pretensión del recurrente— con aplicación de la ordenanza del Plan General de Villaviciosa de Odón, Manzana Compacto de Casco, no perjudicaría la continuación del destino para uso escolar privado, que es el que se da hoy a la finca. En efecto, la Ordenanza Manzana Compacta de Casco contempla dentro de la tolerancia de usos el uso dotacional en todas sus categorías, por lo que resulta posible, estimando el recurso deducido, aunar el interés del propietario de las tantas veces citada parcela, con el del arrendatario, don Pedro Fredán Caldas, en relación a los posibles usos que a la finca pueden ser dados,

Considerando que por lo expuesto es procedente la estimación del recurso de reposición interpuesto por don Agustín Sánchez-Arcilla de la Pascua, en el sentido de calificar la finca de las calles Humilladero, número 21, y Amargura, número 2, con uso residencial sujeto a la Ordenanza Manzana Compacta de Casco del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

### ACUERDA

Estimar el recurso de reposición deducido por don Agustín Sánchez-Arcilla de la Pascua, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 1988, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villaviciosa de Odón, en los términos recogidos en el cuerpo del presente Acuerdo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de octubre de 1990.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

**27631** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 15 de noviembre de 1990*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	93,947	94,183
1 ECU .....	130,786	131,114
1 marco alemán .....	63,630	63,790
1 franco francés .....	18,863	18,911
1 libra esterlina .....	184,199	184,661
100 liras italianas .....	8,443	8,465
100 francos belgas y luxemburgueses .....	308,434	309,206
1 florin holandés .....	56,428	56,570
1 corona danesa .....	16,579	16,621
1 libra irlandesa .....	170,517	170,943
100 escudos portugueses .....	72,060	72,240
100 dracmas griegas .....	61,903	62,057
1 dólar canadiense .....	80,799	81,001
1 franco suizo .....	75,232	75,420
100 yens japoneses .....	72,883	73,065
1 corona sueca .....	16,944	16,986
1 corona noruega .....	16,257	16,297
1 marco finlandés .....	26,477	26,543
100 chelines austriacos .....	906,236	908,504
1 dólar australiano .....	72,409	72,591